



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Despacho Comisorio 11001410375120220022700

En cuanto al despacho comisorio No 00004 proveniente del Juzgado Once Civil Municipal hoy Transitorio Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Competencias Múltiples de Ibagué, para adelantar secuestro del bien inmueble identificado con MI. 50C-869599, es necesario precisar que los acuerdos No PSAA14-10195 y PSAA16-010512 dispusieron la creación de este Juzgado, su funcionamiento y competencia, en el cual se establece que es un Despacho de conocimiento, es decir, tramita procesos de mínima cuantía en la localidad de Kennedy y Bosa, por ello resulta improcedente conocer de despachos comisorios, teniendo en cuenta que este Juzgado no fue creado para adelantar comisiones de diligencias de secuestro, entregas entre otras actuaciones. Sumado a que el número de matrícula inmobiliaria indica que el predio se encuentra en el centro y este juzgado conoce procesos de las localidades antes citadas dentro del sur de la ciudad.

Sumado a ello, se precisa que el Acuerdo No PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, adoptó unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, y en su artículo primero manifiesta que:

“Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.º de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (...).”

Según lo antes mencionado y en concordancia con los acuerdos No PSAA14-10195 y PSAA16-010512, se precisa, que este Despacho no podrá atender dicha comisión.

Se resalta, que la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, dispuso que para la realización de diligencias de carácter jurisdiccional podrá comisionarse a los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, y la Corte Suprema de Justicia, mediante comunicado del 19 de diciembre de 2017 manifestó lo siguiente:

“Los jueces pueden apoyarse de otros servidores del Estado, como alcaldes e inspectores de policía, para lograr materializar las disposiciones que adopten. Así lo precisó la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, al ratificar una decisión del Tribunal Superior del Distrito de Buga, en la que tuteló el derecho fundamental al trabajo de los jueces de Palmira y ordenó al Alcalde Municipal a que disponga lo necesario para colaborar armónicamente con las diligencias de secuestro y entrega de bienes ordenadas en providencias judiciales (...).

Por último, la providencia hace un llamado al Alcalde y a los inspectores de policía, quienes están en la obligación de ayudar a la administración de justicia y “por lo tanto, cualquier disposición contraria, se constituye en un obstáculo en la dispensación de la pronta y cumplida justicia que se debe perseguir perennemente”.

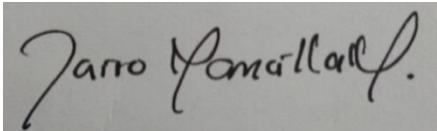
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el despacho comisorio No 00004, por falta de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del mismo con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto) por secretaria librese el oficio respectivo y verifiquese las des anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 076 de fecha 30 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA